

**RESOLUCIÓN No. 041 de 2024
(12 de noviembre)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA PRUEBA DE ENTREVISTA DENTRO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2024 PARA PROVEER EL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PITALITO, PARA EL PERIODO LEGAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PITALITO HUILA
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 32 de la Resolución Administrativa No. 031 de 2024 y,

CONSIDERANDO

1. Que la Mesa Directiva del Concejo expidió la Resolución No. 031 de 2024 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UNA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER EL CARGO DE SECRETARIA(O) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PITALITO PARA LA VIGENCIA 2025, SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA SU REALIZACIÓN, Y LOS CRITERIOS QUE GARANTICEN LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD, TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EQUIDAD DE GÉNERO, MÉRITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**
2. Que el día seis (17) de noviembre de 2024 se publicó el Aviso de Convocatoria No. 001 de 2024 **“EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PITALITO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES Y FACULTADES CONSTITUCIONALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTICULO 37 DE LA LEY 136 DE 1994 Y EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO Y EN CUMPLIMIENTO DEL PARÁGRAFO 4 DEL ARTÍCULO 126 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 2 DEL ACTO LEGISLATIVO 02 DE 2015, SE PERMITE INFORMAR A LA CIUDADANÍA EN GENERAL QUE SE ENCUENTRA ABIERTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER EL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA EL PERIODO LEGAL 2025, COMPRENDIDO ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025”** junto con el respectivo cronograma del proceso de selección y el formulario de inscripción.
3. Que de conformidad con el cronograma del concurso y en atención a lo dispuesto por el artículo 30 y 31 de la Resolución No. 031 de 2024, el día 12 de noviembre de 2024 los miembros de la Plenaria del Concejo realizaron la entrevista a los aspirantes que fueron admitidos y continúan participando en la convocatoria, y entregaron a la Presidencia del Concejo Municipal los formatos de calificación debidamente diligenciados para cada aspirante.
4. Que el numeral 6 del artículo 31 de la Resolución 031 de 2024 establece que *“Terminadas todas las entrevistas y recogidos todos los formatos de calificación, la Mesa Directiva del Concejo procederá a realizar la ponderación de las calificaciones para obtener los resultados finales que obtuvo cada candidato. La puntuación final obtenida por cada candidato será el resultado de sumar los puntos totales que le proporcionó cada Concejal al candidato dividido en el número de formatos que se entregaron por parte de los evaluadores presentes en la entrevista. La mesa directiva entregará el informe correspondiente a la Presidencia del Concejo en el cual consten los resultados de la etapa de evaluación de la entrevista.”*

5. Que la Mesa Directiva del Concejo hizo la entrega del acta de informe del proceso de ponderación de las calificaciones obtenidas por los aspirantes que presentaron la prueba de entrevista.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Publicación de Resultados. De conformidad con el cronograma de la Convocatoria Pública No. 001 de 2024, se publican los resultados de la prueba de entrevista, aplicada a los aspirantes que fueron admitidos en el proceso, según el informe entregado por la Mesa Directiva:

No.	Nombre y Apellido Candidato	Cédula	Resultado	
			Puntos	Porcentaje
1	CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA	12.236.487	38.12	15.64
2	HELEN DAYANA CANO VELA	1.030.662.197	23.22	9.28
3	CAROLINA TRUJILLO CARDONA	1.088.273.822	00	00

NOTA: La aspirante Carolina Trujillo Cardona no hizo presencia en la hora indicada a presentar la entrevista.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publicación. Ordenar a la Secretaria Administrativa del Concejo publicar la presente Resolución en la cartelera general del Concejo y enviar al correo electrónico registrado por los aspirantes.

ARTÍCULO TERCERO. Reclamaciones. Contra los resultados publicados procede la reclamación en los términos de la Resolución No. 031 de 2024 y el Cronograma.

ARTÍCULO CUARTO. Recursos. Contra la presente Resolución no proceden recursos por la vía gubernativa por tratarse de una resolución de trámite.

ARTÍCULO QUINTO. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el municipio de Pitalito Huila recinto del Concejo Municipal a los 12 días del mes de noviembre de 2024.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMAN GONZALO DIAZ RODRIGUEZ
Presidente